

Expediente: **536/26**
Carátula: **CREDIL SRL C/ QUIROGA DANIEL BERNARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - QUIROGA, Daniel Bernardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 536/26



H20461547631

JUICIO: CREDIL SRL c/ QUIROGA DANIEL BERNARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 536/26.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 25/06/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de pagarés de fecha 22/08/2024 y 20/09/2024, solicitud de préstamo personal, listado de impuesto de sellos, y Poder General para juicios. Asimismo informo que **no acompaña**: Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, Formularios F601 y F600, comprobante de transferencia, ni documentación original en formato papel..

CONCEPCION, 25 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase por presentado a la Dra. GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA como letrada apoderada de CREDIL SRL, conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27-32477368-7. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III) Notifíquese a la parte que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Ejecutivo Art. 577 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por la Ley N° 9593).

V) Previo a todo tramite: acompañe Formularios F601 y F600, comprobante de transferencia, y la documentación original en formato papel. GN.

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.